



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Cortes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en Carabanchel sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos Señores Infantes.

REALES DECRETOS.

Siendo conveniente que se dé una nueva planta á las Secretarías del Despacho, que sin ser gravosa al Real Erario proporcione una clasificación mas metódica de los negocios y facilite su pronta expedición, descargando á los Ministros de los asuntos de leve cuantía, ó que se reduzcan á meros trámites de instrucción de los expedientes, á fin de que puedan dedicarse á hacer en los diversos ramos de la administración las importantes reformas que se están planteando, y asistir á las sesiones de las Cortes generales del Reino con la frecuencia que el servicio del Estado reclame; he venido en decretar, en nombre de mi augusta Hija, y oído el dictámen de mi Consejo de Gobierno, y del de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1º Se establecerá en cada una de las Secretarías del Despacho un Subsecretario, de nombramiento Real, á propuesta del respectivo Secretario de Estado, y á sus órdenes inmediatas.

Art. 2º Dicho Subsecretario firmará, de orden del Ministro, todas las comunicaciones preparatorias, relativas á la instrucción de los expedientes, hasta que estos se hallen en estado de resolución.

Art. 3º Toda resolución definitiva irá rubricada por el respectivo Secretario del Despacho; así como deberá este poner su firma entera siempre que Yo ponga mi Real nombre ó mi rubrica.

Art. 4º La comunicación principal de todas las resoluciones definitivas la firmará el Ministro, y el Subsecretario todos los traslados de ella.

Art. 5º En estos traslados se copiará textualmente la comunicación principal, inclusa la fecha y la firma del Ministro, al pie de la cual firmará el Subsecretario, poniendo por antefirma el Subsecretario de Guerra, de Hacienda, &c., según el Ministerio á que corresponda.

Art. 6º Las Secretarías del Despacho estarán divididas en las secciones convenientes, cada una con un gefe y el número de oficiales que se considere necesario.

Art. 7º Los Secretarios del Despacho presentarán á mi Real aprobación la nueva planta de sus Secretarías respectivas, con arreglo á estas bases, y sin perjuicio de las modificaciones que el mejor servicio del Estado pueda reclamar en cada uno de los Ministerios.

Art. 8º En las nuevas plantas que se me presenten para el arreglo de las Secretarías del Despacho, se combinará el buen orden y la mayor economía. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En Carabanchel á 16 de Junio de 1834. =Al Presidente del Consejo de Ministros.

He tenido á bien exonerar á D. Pedro Vicente Jareño del gobierno civil de la provincia de Jaen, y vengo en conferirlo al marques del Cerro de la Cabeza, en atención á las circunstancias de que se halla adornado. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En Aranjuez á 7 de Junio de 1834. =A D. José María Moscoso de Altamira.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

ISLAS JÓNICAS.

Corfú 2 de Abril.

Por orden del ministro, fecha en los primeros días de este mes, el Rey de Inglaterra ha disuelto nuestro Parlamento. Esta medida, que se atribuye á la extensión que toman aquí las ideas radicales, ha causado mucha sensación en Corfú. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA.

Berlin 25 de Mayo.

Se habla mucho de un viaje que deben hacer en breve á Petersburgo el Príncipe heredero y la Princesa. El Príncipe Real de Baviera pasará también á aquella capital. Se cree que este viaje tendrá por objeto dos casamientos. (Correspondencia de Hamburgo.)

Concluidas las evoluciones militares de primavera pasará la familia Real á Postdam, y es regular que el Rey vaya como todos los años á los baños de Toeplitz. El Príncipe Real irá á S. Petersburgo.

En el día tiene esta monarquía cuatro ministros de lo Interior, dos de Justicia y dos de negocios extranjeros, que con los de Hacienda, de los Cultos, de Guerra y de Casa Real, hacen trece ministros.

ALEMANIA.

Frankfort 29 de Mayo.

Las medidas de precaucion se renuevan cada día con nuevo vigor. Todas las mañanas recorre las cárceles un empleado superior de policia, y está prohibida toda la comunicacion. El público se muestra descontento de este exceso de severidad. (Correspondencia de Nuremberg.)

Se dice que en estos últimos días han sido detenidos en Hanau dos extranjeros á quienes se les han encontrado papeles importantes. Corren voces de que son refugiados polacos.

Acaba de ser conducido ante los tribunales un rico comerciante de esta ciudad, por haber enviado socorros pecuniarios á un pueblo de Alemania con objeto de promover maquinaciones políticas. Se dice que este comerciante tiene la ciudad por cárcel, y que ha tenido que dar una gran fianza. (Mercurio de Suecia.)

Escriben de Hamburgo con fecha de 25 de Mayo. "En este momento entra en nuestro puerto un buque prusiano, que viene de Canton: ha hecho este largo viaje en el espacio de 117 días. No habia aqui noticia de un viaje tan pronto." (Diario de Frankfort.)

BAVIERA.

Munich 28 de Mayo.

Las noticias de las provincias son satisfactorias: la guardia cívica se forma no solo en las ciudades, mas tambien en las pequeñas poblaciones. Todas las villas considerables por alguna circunstancia tienen su landwehr perfectamente ejercitado. El duque Maximiliano de Baviera, que ha sido nombrado comandante del landwehr del círculo del Iser, recorre este distrito, é inspecciona en todos los puntos la guardia cívica.

Hoy es el décimo sexto aniversario de la Constitución de Baviera.

SUIZA.

Zurich 31 de Mayo.

El gran consejo de Schaffousa ha aprobado las reformas que se han hecho en su Constitución, las cuales se someterán ahora á la sancion del pueblo. Las principales reformas versan sobre el excesivo número de empleados, y sobre los

muchos gastos que en el día se hacen. Es público que en las rentas hay déficit.

El landgemeine del canton de Giaris acaba de conceder el derecho de vecindad á los *soledados* (*landsassen*) que residen en aquel canton. Esta importante resolucion que se ha tomado unánimemente ha causado sumo placer.

ITALIA.

Roma 20 de Mayo.

El tratado de la cuádrupla alianza, ha causado á este gobierno bastante impresion. Sin embargo no causan rezelo las consecuencias, porque se cree que la intervencion armada no tendrá efecto, ó cuando mas se verificará parcialmente.

Monseñor Curoli, nuncio que fue de su Santidad en Lisboa, ha tenido una audiencia particular con el Santo Padre, que le ha recibido con particular afecto.

De algun tiempo á esta parte se dice que S. M. napolitana piensa licenciar los regimientos suizos, y dar á sus vasallos una Constitucion. La primera parte de esta noticia parece absolutamente de fundamento, y en cuanto á la segunda hay motivo para creer, que si bien piensa S. M. hacer algunas reformas administrativas, no trata por eso de dar ninguna Constitucion. (G. de Augustu go.)

Idem 24.

El 22 por la mañana se trasladó S. S. al Vaticano, y á presencia de todos los príncipes y dignidades de la Iglesia puso el birrete cardinalicio á monseñor Jacobo Monico, patriarca de Venecia, conforme á lo resuelto por el Sacro Colegio en 29 de Julio de 1833.

Concluida la ceremonia pasó el Santo Padre con su comitiva á la capilla Sixtina, en donde el nuevo cardenal prestó juramento en manos de los Emmentísimos señores arzobispo de Calcedonia, Odescalchi y Fesch, segun la fórmula acostumbrada. En seguida se acercó al söllo acompañado de los Excelentísimos Rivarola y Sforzia, se prosternó, besó la chinela y la mano de S. S., abrazando despues á sus cólegas al empezar el coro la oracion *super electum*. Por la noche Monseñor Julio della Porta, maestro de ceremonias, llevó á casa del Sr. Monico el birrete de cardenal con el acompañamiento de estilo. (Diario de Roma.)

Florenzia 27 de Mayo.

El 24 de este mes se ha cantado un *Te Deum* en todas las iglesias, y celebrado una misa solemne en la *Anunciata* en accion de gracias por el nacimiento de la Infanta archiduquesa. Con este motivo hubo salvas de artillería y gran parada en la plaza mayor. Nuestro Soberano S. A. R., deseando con tan plausible ocasion que las clases pobres tomasen parte en el regocijo general, les ha hecho distribuir sumas considerables, y ademas ha ordenado que se les restituyan sin interes los efectos depositados en el monte pio. (Gazetta di Firenze.)

CERDEÑA.

Turin 24 de Mayo.

Por carta de Constantinopla recibida de ayer, se sabe que Mohamed Mirza ha sido proclamado heredero del trono de Persia. (Diario de Turin.)

Nuestro Soberano piensa, segun dicen, viajar por sus Estados y enterarse por sí mismo del estado en que se hallan las provincias que los componen. (Diario de Saboya.)

HOLANDA.

Haya 2 de Junio.

Con fecha 31 de Mayo último escriben de Breda que se hacian grandes preparativos para el campamento que se establecia en aquellas cercanias, á cuyo fin se construian muchas barracas para poner cafés, tiendas, fondas &c.

Por decreto de 30 del mismo mes de Mayo, ha conferido S. M. el ministerio de las colonias al teniente general Van-den-Rosch, comisario general que ha sido en Java.

El príncipe felds-mariscal, pasará hoy revista en Oosterhout á dos regimientos de coraceros y uno de lanceros, los cuales harán despues varias evoluciones.

BELGICA.

Bruselas 3 de Junio.

Circulan rumores espaces por su naturaleza de causar á los belgas tanta satisfaccion, como tristeza les ha producido la muerte del joven Príncipe. Consisten estos en el preñado de la Reina. Se cree que esta noticia merece confianza. Debemos recordar las siguientes palabras del Rey: «La voluntad de Dios que ha velado siempre en los destinos de la Bélgica, no separará de esta nacion su mano poderosa.» (Emancipacion.)

Los oficiales de la guardia cívica de Lieja, con motivo de la muerte del Príncipe Real, han dirigido al Rey la exposicion siguiente: «Señor: una muerte prematura acaba de robar á vuestro cariño y al amor de su madre el Infante Real, cuyo nacimiento habia llenado los deseos de V. M. Vuestros mas tiernos afectos se han convertido en penas crueles.

«Ya lo sabeis, Señor, vuestros destinos estan estrechamente ligados á los de nuestra patria: entre esta y V. M. hay mancomunidad de dolor y de felicidad.

«La guardia cívica de Lieja estaba unida estrechamente al Príncipe que acabais de perder, que era el primogénito de una dinastía verdaderamente nacional; pero nuestra comun esperanza se ha frustrado.

«Hemos perdido al heredero de vuestra corona; pero nuestros corazones, Señor, no se han cerrado á la esperanza. Una nueva prenda de nuestra union cimentará la alianza que habeis contraido con el pueblo belga, y consolidará su independencia.

«Los infrascritos, órgano de las cuatro legiones de la guardia cívica de Lieja, os ruegan que admitais el homenaje de su inalterable fidelidad.» = Lieja 26 de Mayo de 1834.

El *Diario de Amberes* que antes de cohobit el mes se ensayará un carruaje de vapor en el camino que conduce de aquella ciudad á esta.

Bajo rúbrica de Gernerlein 25 de Mayo, dice el *Rheinpater* lo siguiente: «Los fusiles de que se apoderó la policia de esta ciudad, dijimos hace dias, no iban para Ginebra sino para Basilea. Tambien se encontró en el buque que los llevaba gran cantidad de plomo y de pólvora. Parece que la policia tuvo aviso de su embarque, y que un joven que se hallaba á bordo del buque trató de poner á firma la tripulacion, mas habiéndole amenazado con la muerte se retiró. El patron del buque habia recibido todo el cargamento de las casas de comercio de Francfort.»

Paris 5 de Junio

El doctor Bowring llegó la mañana del 5 de su viaje á Paris, y se dice que trae los decretos por los cuales el gobierno frances ha abolido las prohibiciones que pesaban sobre la importacion de algunos géneros de manufacturas inglesas, tales como los cables de hierro, rom, pieles &c. Los mismos decretos reducen tambien el derecho de tonelada de nuestros buques de 3 fr. 75 c. á 1 fr. (Courier.)

El *Globe and Traveller* despues de anunciar las reducciones que ha hecho el gobierno frances en los derechos de importacion de las manufacturas inglesas añade: «Felicitamos á nuestros lectores por la buena disposicion que manifiesta el gabinete frances, y por sus principios conservadores y liberales, y no dudamos que á estas medidas seguirán otras que hagan mas provechosas las relaciones mercantiles entre ambos países.»

Hé aqui la amnistía que acaba de conceder S. M. el Emperador D. Pedro, regente de Portugal.

«Deseando dar una prueba irrefragable de los sentimientos de amor y de clemencia con que mi corazón atiende á los portugueses, á quienes el error, las pasiones, ó circunstancias extraordinarias llevaron á sostener el partido de la usurpacion hasta su término final, he escogido precisamente para hacer esta manifestacion el momento en que las tropas de la Reina conseguiran señaladas victorias. Movido por tanto del deseo de reunir al rededor del trono de mi augusta Hija todos los ánimos, todas las voluntades y todos los corazones, sepultando en eterno olvido las opiniones y crímenes pasados, he resuelto, oido el consejo de Estado, decretar lo que sigue, en nombre de mi augusta Hija.

Artículo 1.º Se concede una amnistía general por todos los delitos políticos cometidos despues del 31 de Julio de 1826 á cuantos se hayan sometido ó quieran someterse al gobierno de S. M. Fidelísima en el término de 48 horas, que empezarán á contar desde que se promulgue el presente decreto en las cabezas de partido. Las autoridades locales entregarán á los amnistiados un salvo conducto, á menos que no sean de aquellos que han sido obligados á someterse por la fuerza de las armas. Las personas que no quieran aprovecharse de esta gracia, continuarán sujetas al rigor de las leyes.

Sección 1.ª La ejecucion del decreto de 3 de Agosto de 1833, queda suspendida con respecto á las personas comprendidas en la amnistía, hasta que las Cortés deliberen sobre su situacion.

Sección 2.ª Dichas personas gozarán de sus bienes, pero no podrán enagenarlos hasta la decision de las Cortés.

Sección 3.ª La amnistía no comprende la restitucion de empleos eclesiásticos, civiles ni políticos, de propiedades de la corona, órdenes militares, encomiendas ni pensiones: tampoco se extiende á delitos cometidos contra individuos particulares, ni á la responsabilidad incurrida por daño de tercero.

Art. 2.º Los militares comprendidos en la amnistía, y que en el término señalado por el artículo 1.º, hayan prestado juramento de fidelidad al gobierno de la Reina, conservarán las comisiones que legalmente hayan obtenido, y el gobierno proveerá á su subsistencia en razon de sus respectivos grados.

Los ministros y secretarios de Estado lo tendrán entendido, y cuidarán de la ejecucion del presente decreto. = D. Pedro, duque de Braganza. = Benito Pereira de Carmo. = José de Silva Carvalho. = Agustín José Freire. = Joaquin Antonio de Aguiar. = Francisco Sincoens Margiuchi. = Palacio de las Necesidades 27 de Mayo de 1834. (Globe and Traveller.)

El dia 30 de Mayo á las dos, despues de medio dia, salió de Douvres el barco de vapor *Britannia*, capitan Rushell, conduciendo á Calais 30 pasajeros; aquella misma noche á las ocho y diez minutos estaba de regreso en Douvres, habiéndose detenido 30 minutos en Calais: por manera que ha hecho el viage de ida y vuelta en ocho horas y tres cuartos, que es el mas rápido que jamas se ha hecho asi de ida como de vuelta. (Kent Paper.)

Se ha sentido últimamente en Méjico un temblor de tierra espantoso: parecia, segun dicen, al balance de un navío en alta mar, y una persona que se hallaba fuera de aquella ciudad cuando ocurrió el temblor, añade, que se le figuraba que los edificios rodaban, y que nadie se podia tener de pie: aunque duró tres minutos, perecieron pocas personas, y fue corto el número de casas que se resintieron. (Globe and Traveller.)

FRANCIA.

Perpiñan 31 de Mayo.

Ayer pasó por esta ciudad un hermoso rebaño de cabras del Thibet que van para España. Es regalo que la corte de Versalles hace á la de Madrid. La nacion francesa debe la importante adquisicion de los merinos á la munificencia del augusto Abuelo de la actual Reina de España. (Diario de Perpiñan.)

Paris 7 de Junio.

Copia de un parte del Sr. teniente general Voirol, comandante interino del cuerpo de ocupacion de Africa, al Sr. mariscal ministro de la Guerra.

Argel 25 de Mayo de 1834. Sr. mariscal: Habiendo las numerosas depredaciones ejercidas por los hadjutas en las tierras y rebaños de Beni-Halil exasperado considerablemente á los árabes, he creído deber aprovechar esta circunstancia para subyugar á los hadjutas y obligarlos á restituir las cosas que han robado. Cerca de 500 hombres, casi todos de caballería, ayudados por una porcion considerable de los Beni-Moussa, á quienes di órden de que tomaran parte en la expedicion (porque las tribus de la llanura me obedecen puntual-

Sevilla 9 de Junio.

mente como pudiera hacerlo el regimiento del coronel Schauenbourg) estaban reunidos en Bouffarich en la noche del 17 al 18 del corriente con el objeto de acometer el centro mismo de los hadjutas.

Me importaba mucho que estos auxiliares formasen nuestra vanguardia, porque con esto nos daban una garantía de fidelidad y sumisión que tendrá mucha influencia en nuestras operaciones futuras.

A pesar de su número y del arrojó que mostraban, creí que sería prudente enviar con ellas tropas de reserva. Hace por consiguiente que el general Bro saliese del campo de Douera con algunos batallones, con poco mas de 100 caballos y tres piezas de artillería. Esta columna se dirigió sobre Haouch-Imarza, las instrucciones que di al general Bro se reducian á que antes de atacar, era preciso emplear todos los medios posibles para reducir á los hadjutas á que resistiesen voluntariamente los rebañes que habian robado y nos diesen garantía de que no volverian á turbar la paz en lo sucesivo. Con este intento enviamos en calidad de parlamentario á los hadjutas, al hijo de Sidi-Alah marabú; pero su vuelta nos hizo perder toda esperanza de pacificación. Creían los hadjutas que estando separados de nosotros por el Oued-Argel y por un bosque podrian sustraerse al castigo que los amenazaba.

Algunos tiros disparados por los enemigos sobre los árabes auxiliares hicieron á estos precipitarse sobre aquellos: el general Bro sostuvo este ataque con algunas compañías de zuabes. La resistencia fue débil; con todo nos hirieron un zuabe. Los hadjutas experimentaron alguna pérdida, y nos abandonaron en su fuga de 400 á 500 cabezas de ganado, que entregamos á los soldados de Benik-Halil, quienes no hacían con esto mas que recobrar lo que les pertenecía. Como las tropas estaban fatigadas se acamparon en este mismo lugar. Al día siguiente se proponian registrar la parte del bosque que no habian recorrido el día antes, cuando vino un parlamentario hadjuta á proponer condiciones para el restablecimiento de la paz: pero no habiendo consentido en dar al general Bro las garantías suficientes, y temiendo este general que semejante proposición no tuviese otro objeto que el de ocultar alguna nueva perfidia, le despidió sin obtener ninguna resolución.

La columna continuó su marcha acompañada de los árabes auxiliares. Se recorrió el bosque en todas sus direcciones, y se encontraron en él gran número de ganados que entregamos á los soldados de Benik-Halil y á los de Beni-Mousta; nos apoderamos tambien de muchas tiendas, camellos y fardos de lana. En las demas escaramuzas que se sucedieron en aquel día nos mataron tres hombres y nos hirieron á cinco ó seis. Los árabes auxiliares tambien sufrieron alguna pérdida.

No he querido que nuestras tropas tuviesen parte alguna en el botin. Con esta conducta hemos probado á los hadjutas que no hemos llevado otro interes que el bien de las tribus que nos son fieles, y que es imposible sustraerse á nuestra venganza cuando alguno nos ofende.

Viendo los hadjutas al siguiente día 20, que salian de nuestro campo un batallón y dos piezas de artillería para caer sobre ellos, creyeron que teniamos intencion de destruirlos enteramente, y en consecuencia enviaron un segundo parlamentario para entregarse á discrecion, anunciándonos al mismo tiempo que aceptaban por Kaid á Couinda Ben-Reb-bah, que les habia yo designado hacia ya mucho tiempo para que lo reconociesen por gefe.

Como me importaba mucho que la columna en este movimiento de retirada no fuese acompañada de tiros, y como ademas los soldados de Benik-Halil estaban mas que recompensados de sus pérdidas, M. Pellissier mi ayudante de campo, y Mr. Verger, á quien el general Bro habia encargado que escuchase las proposiciones de los hadjutas, extendieron un convenio con ellos, por el cual serán responsables de los robos que en adelante se cometan en el camino del Oeste. La columna siguió entonces sin el menor obstáculo el camino de Douera, adonde llegó el 21, despues de haber hecho el puente de Bouffarich algunas reparaciones necesarias: esta es la primera vez que nuestras tropas han vuelto de una expedición sin venir acompañadas de un continuo tiroteo; esto prueba que la lección ha sido bastante eficaz.

El general Bro me ha dado cuenta de que nuestros soldados se han portado como siempre, es decir, con valor y disciplina. La columna que mandaba este general, se componia de dos batallones del 4.º de línea, de un batallón de la legion extranjera, de 300 zuabes, 100 cazadores de Africa y dos secciones de artillería. Le han sostenido muy bien el coronel Bernelle, el teniente coronel Jaubert y el comandante Lamonicere. El 4.º de línea se ha despedido del suelo africano de una manera muy honrosa. El capitán Plok del primer regimiento de cazadores de Africa, ha desplegado su acostumbrado valor en una carga que dió sobre un grupo de hadjutas. M. Duhesme, alférez del mismo regimiento, se ha distinguido igualmente: nuestras tropas hubieran deseado encontrar enemigos mas numerosos y mas dignos de su bizarría.

No se han interrumpido ni un solo instante á pesar de esta expedición nuestras comunicaciones con Béliá y Medea. Como todos los árabes de la llanura han hecho causa comun con nosotros, podemos circular libremente en la mayor parte de Metidja. Ayer encontré muchos comerciantes que venian de Béliá y Medea, y me han asegurado que la lección que acabamos de dar á los hadjutas habia producido muy buen efecto, probando á los árabes del interior que siempre estábamos prontos á pelear, y que no pensábamos en manera alguna abandonar el pais como habian intentado hacerselo creer. El hecho de haberse reunido con nosotros de 500 á 600 árabes para pelear contra otros musulmanes, es una circunstancia importante que desvanece la opinion de los que creen que somos aborrecidos y despreciados por la poblacion indigena.

Ben-Zecri, cuya fidelidad y energía habian aparecido hasta ahora muy dudosas, se ha portado perfectamente en esta expedición, presentándose siempre al frente de la caballería de la tribu de Beni-Mouffa. El kaid de esta tribu, el Rasuadij, que hace un año peleaba en las filas de los hadjutas, se ha portado muy bien; es digna de elogios sobre todo la puntualidad con que se ha presentado al frente de los suyos en el puente de Bouffarich, adonde le mandé que acudiera. Me he visto precisado en esta ocasion á distribuir entre los soldados algunas pequeñas sumas de dinero; y sin embargo, señor mariscal, V. E. se acuerda sin duda de que hace mas de un mes que se agotó el crédito que me fue concedido, y que he adelantado 600 francos en este mes. Suplico, pues, á V. E. que me abra un crédito nuevo, porque para tratar con los árabes, ya sea en paz, ya sea en guerra, se necesita dinero; sin esto no se puede hacer nada con ellos. Me repito, señor mariscal, vuestro S. S.—El teniente general, comandante interino del cuerpo de ocupación de Africa, Voirol.

Capitanía general de Andalucía. De los partes producidos por los comandantes de las partidas de persecucion, justicia y autoridades de los pueblos, resulta que á los malhechores que tanto molestaban el territorio se les persigue con la mayor actividad segun lo comprueban los resultados que se experimentan.

El comandante principal de las partidas de persecucion de la provincia de Cádiz aprehendió en los últimos dias del mes anterior á los ladrones Francisco Suez (a) Montañés, Francisco García y Juan Delgado (a) el Guapo, este con una yegua robada.

El 28 del mismo mes fueron presos cuatro ladrones en el arroyo de la Caridad, término de esta ciudad, por una de las partidas de escopeteros de Andalucía, cuya aprehension se consiguió por el arrojó con que el detuvo D. Manuel Galindo, vecino de Fuentes, á quien salieron á robar, y que defendiéndose de ellos dió tiempo á que acudiese la partida á quien atrajo el ruido de los tiros, y pudiera de este modo conseguir su arresto, cuya acción es digna de elogio.

No lo es menos la bizarría de los Urbanos de caballería é infantería de Benameji, que á consecuencia de la actividad con que persiguieron en aquel término la cuadrilla del Chato Pedrosa, y á pesar del vivo fuego que ella les hizo lograron aprehender á Jose Perez Gonzalez (a) el Granadino, habiendo muerto en la acción á Pepe el Sevillano (a) Turin, á quien tomaron un retaco y dos caballos, con lo cual obligaron al resto de la partida á abandonar el terreno, habiéndoles aprehendido en su fuga dos capas, dos sombreros, dos cananas y una pistola y un cuchillo.

Los Urbanos de Estepa han dado iguales pruebas de actividad y zelo por el exterminio de los malhechores, pues con noticias de que vagaban en su término los ladrones Antonio Quiros (a) Currin y José Gomez (a) Constanzo, salieron en distintas direcciones dos partidas de aquella Milicia y encontrándose una de ellas con los bandidos en el cortijo de las monjas, lograron aprehenderlos á pesar de la obstinada resistencia que hicieron, habiéndoles cogido dos caballos, armas, y varios efectos que cedieron los Urbanos en beneficio de los pobres presos de la cárcel de Estepa. Asimismo aprehendieron á José Campuzano (a) Amate, Ana Balderrama, Antonio Gailardo y su muger.

De los siete bandidos que en el expresado mes de Mayo aparecieron en el camino de Aracena á esta capital, despues de haber divagado por varios puntos y ejecutado distintos robos, fueron aprehendidos cinco por el alcalde encargado de policía del Castaño de Robledo, cuyos nombres son Juan Reyes y su padre, Francisco Valle, Vicente Romero y Cipriano Muro, siendo ademas aprehendido otro por unos vecinos de Aracena.

Todo lo que hago saber al público como tan interesado en su seguridad cual debe estarlo en el honor que resulta á los que tan infatigablemente se la procuran. Sevilla 8 de Junio de 1834. El príncipe de Anglona.

Madrid 16 de Junio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Burgos en oficio de 13 del corriente, da parte á este ministerio del servicio que han prestado á la causa de S. M. la REINA nuestra Señora los vecinos de los pueblos de Mansilla de la Sierra, Canales de idem, Huerta de arriba, Barbadillo de Herreros y Huerta de abajo, que tan luego como supieron se hallaba en aquellas inmediaciones una pequeña partida de facciosos, salieron en su persecucion, ejecutándolo con la mayor actividad y sin descanso, en términos que les aprehendieron cuatro caballos, algunas armas y todo su miserable equipage; habiendo podido fugarse los revoltosos á favor de lo escarpado del terreno, pero en tan miserable estado que hasta iban descalzos.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Cuenca, D. Joaquin Rodriguez, con fecha de 3 de Junio actual.

Cuidará de emplear los arbitrios puestos á su alcance para facilitar la extraccion de granos por medio del establecimiento de mercados en los puntos mas á proposito, la reparacion y seguridad de los caminos trasversales, y la proteccion de los tragneros.

Siguen su curso los expedientes sobre abertura de riegos en Valverde y demas villas inmediatas á la provincia de Albacete en la direccion de Tazona.

Emplea continuos esfuerzos á una con los ganaderos para la mejora de las reses y lanas merinas.

Asegurada con la lozanía de los trigos la subsistencia de la provincia, socorre la necesidad presente de los labradores con los granos y dinero existentes en losósitos.

Se ha empezado ya á enterrar en el nuevo cementerio de aquella capital, y es grande el número de los que se han concluido durante el mes anterior en toda la provincia.

Se mejoran las calles, plazas, fuentes, lavaderos y otras obras de pública utilidad ó ornato en varios pueblos, señalándose entre todas las de la villa de Ucles, debidas al zelo de su alcalde mayor D. Juan Sainz Pardo.

Reunidos por el ayuntamiento de aquella capital los fondos necesarios para la conduccion de aguas mas seguras y saludables que las que tiene, va á sacarse la obra á pública subasta, y no tardará en verificarse lo mismo respecto de la del alumbrado.

Se han incorporado ya en el ejército los 656 quintos de aquella provincia, y sigue aumentándose la Milicia urbana, siendo extraordinario el deseo de alistarse que se nota generalmente en los pueblos.

Se ha mantenido sin el menor quebranto el orden público en toda la provincia, á pesar de no existir en ella ni un solo soldado del ejército.

Protege á los que se dedican al improbo trabajo de la cosecha de primarias, y el método de Vallejo está ya introducido en aquella capital.

Va á convocar licitadores para la construccion del puente de Saorin, y siguen instruyéndose los expedientes para la reedificacion de los que se indicaron en los partes anteriores.

Se han dado algunas representaciones de aficionados en el teatro de aquella

capital, y seguirán en todo el mes de Junio con el fin de costear parte del uniforme de los artesanos alistados en la Milicia urbana.

Se han remediado en lo posible algunos destrozos de consideración causados por las copiosas lluvias en fincas de particulares, puentes, presas y molinos de propios.

Ha comunicado á los pueblos cabeza de partido la division de los de aquella provincia, y no la dejará de la mano hasta verla planteada enteramente.

SANIDAD.

Provincia de Cádiz.

Con fecha 10 del corriente dice el presidente de la junta de sanidad de dicha provincia, que en sesion de 7 del mismo habia resuelto que la ciudad de Arcos sufriende 15 dias de cuarentena de observacion, contados desde que se desvaneció la sospecha que infundieron las enfermedades que habia sufrido; por consiguiente se admitirian á comunicacion las procedencias de dicha ciudad el dia 11 del mismo mes, si antes no ocurriese alguna novedad.

En la misma fecha avisa el gobernador civil de la enunciada provincia que habia mandado librar sobre el fondo de pósitos y á la orden de la junta de Sanidad de Jerez de la Frontera 409 rs. vn. para que los invirtiese precisamente en socorro de enfermos y en dar ocupacion á jornaleros necesitados, empleándolos en obras de utilidad pública de aquella ciudad; y que si bien se habia aumentado algo el número de enfermos en ella, no progresaba el mal como ha sucedido en otros puntos, segun se deduce del parte sanitario que es el siguiente:

Estado de las enfermedades sospechosas que se padecen en la ciudad de Jerez de la Frontera, comprensivo desde el dia 6 al 8 de Junio.

Dias.	INVADIDOS.		MUERTOS.		CURADOS.		EXISTENCIA.		Total.
	Varones.	Hembr.	Varones.	Hembr.	Varones.	Hembr.	Varones.	Hembr.	
6	2	2	3	2	"	"	1	4	5
7	1	5	"	1	"	"	2	8	10
8	3	7	"	5	"	1	5	9	14

Provincia de Sevilla.

El presidente de la junta superior de sanidad de Andalucía dice en oficio de 11 del corriente, que tenia noticias de que habian aparecido algunos enfermos que infundian sospecha en Arahál, Baena, Cabra, Carpio, Fuentes, Lucena, Montoro, Paradas y Tarifa; pero que no diciendo los facultativos de los mismos pueblos que fuese el cólera-mórbo lo que padecian, habia creído conveniente la junta prevenir á las autoridades de aquellos, dispusiesen que los facultativos manifestasen terminantemente su opinion, á fin de proceder con acierto en asunto de tanta trascendencia, y evitar los daños que resultarían si se les declarase incomunicados no habiendo fundado motivo para hacerlo.

Provincia de Granada.

En la propia fecha de 11 del actual participa el presidente de la junta superior de sanidad de dicha provincia, que en aquel la ciudad y su vega se disfrutaba de buena salud; y que se acercaba el término de la enfermedad sospechosa que habia aparecido en Motril, pues á mas del corto número de personas que habian fallecido hasta el dia 8 del presente, los rarísimos casos que de nuevo se presentaban, apenas se podian graduar de colerinos.

Provincia de Córdoba.

El gobernador civil de esta provincia remite con fecha 12 del mes corrientes las siguientes partes sanitarias.

Estado sanitario de la villa de Benamejil desde el 6 hasta el 8 de Junio.

Dias.	Existencia del dia anterior.	Invadidos.		Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.		
6	"	4	2	"	"
7	6	"	"	"	2
8	4	2	1	1	"

Estado sanitario necrológico de la villa de Rute desde el dia 5 hasta el 7 de Junio

Dias.	Existencia del dia anterior.	Invadidos		Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.		
5	53	18	20	12	6
6	73	21	23	18	8
7	91	18	29	17	14

Nota. La junta del Carpio con fecha del 8 dice que desde el parte anterior hasta las nueve de la noche del mismo, han fallecido 2 personas, 2 invadidos, 2 graves, 3 leves y dos curados, segun parte que en aquel momento presenta el facultativo.

Reflexiones sobre el Estatuto REAL para la convocatoria de las Cortes generales del reino. Por A. R. Valencia, 1834.

Este cuadernito solo contiene 6 páginas; pero explica con sumo juicio y maestría el espíritu del Estatuto REAL. Despues de exponer la verdadera

idea de la libertad civil, que es al mismo tiempo una *derecho* y una *obligacion*, y que "debe estar limitada por la conveniencia pública, que es para quien existen todos los derechos", pasa á explicar la *politica*, que es la intervencion en la formación de las leyes. Despues de observar cuán diversos son los sistemas inventados hasta ahora para reglar aquella intervencion, se vale de las siguientes palabras de la exposicion que antecede al Estatuto: *trabajar para lo verdadero, consultando lo pasado y apoyándose sobre lo presente*; y deduce de ellas el espíritu bienhechor de la ley. Prueba la oportunidad de haber interpuesto entre el trono y los pueblos un estamento compuesto, no solo de los *intereses de la religion*, y de los *recuerdos del heroismo*, sino tambien de los *prestigios de la virtud y del talento*, y "de todos los servicios y elementos que consagrados á la gloria y al bien de la patria, dan títulos honrosos."

En cuanto al Estamento cuya obligacion es representar los intereses materiales de la sociedad, reconoce y demuestra el principio de la propiedad. En la escena política, dice hablando de esta materia, no deben aparecer decoraciones de pura ficcion, que si pueden sorprender y seducir momentáneamente por la novedad de un falso brillo, quizá no servirán mas que para engalanar despues el sepulcro de las instituciones. Prueba que en la representación de la propiedad se incluyen efectivamente, y no por ficcion, los intereses de las clases no propietarias.

Explica despues la oportunidad de los artículos en que se reserva á la potestad Real la iniciativa, sin la cual "se daría lugar á la rápida multiplicacion de leyes, que á una asamblea nacieren... la haría olvidar que para destruir es necesario reemplazar, y que solo por la accion del tiempo pueden extinguirse los abusos elaborados en el prolijo trabajo del tiempo." Elogia el derecho de peticion concedido á los Estamentos "que no puede ser de pura fórmula ante un gobierno tan generoso como el de la excelsa MARIA CRISTINA", y en fin, la disolucion de los cuerpos electorales, apenas hayan nombrado los procuradores.

"Profesamos dice el autor, el dogma político de que la nacion que aspira á ser dichosa, no debe ponerse en contacto con los medios que puedan altera su reposo. Enemigos, como todos los amantes de ISABEL II, de ensayos devastadores, solo reclamamos aquellos derechos que tienen por base la justicia pública."

Ultimamente, concluye congratulándose "de la fausta alianza del Monarca con el pueblo, de la potestad del trono con los fueros de los súbditos." El escritor se manifiesta en todo el opúsculo tan amante del *orden* como de la *libertad*: tan vnerador de la autoridad régia como de los fueros de la patria. Aquella y estos han sido siempre el objeto del culto político de nuestros antepasados. Nada hay mas *español* que el respeto á la corona, y el sostenimiento de los justos derechos de la nacion. Damos la enhorabuena al autor de este escrito por haber desenvuelto con felicidad el espíritu político de nuestros mayores.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 65 p. 100 al contado: 66 y 65½ á varias fs. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 57½ al contado: 58½, 56½, 58½, ½ y 58 á varias fs. vol. y firme.
Vales Reales no consolidados, 19½ y ½ al contado: 20½, ½ y 19½ á varias fs. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 20 p. 100 á 60 ds. f. ó vol.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-3.	Cádiz, 1½ b.	Sevilla, ½ á ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ d.	Coruña, ½ d.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., 1 b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 38½	Málaga, ½ id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
		Sanander, ½ b.	
		Santiago, ½ d.	

El conductor de la correspondencia ordinaria para la carrera de Aragon y Cataluña, que salió de Madrid el 7 del corriente, fue asaltado en la noche del 11 entre Tárrega y Cervera, por ocho ladrones, que habiendo rasgado las baliijas, se llevaron siete paquetes de correspondencia, en los que iban toda la que habia salido de Madrid para Barcelona, exceptuando unas 11 cartas; toda la expedida de Zaragoza, y parte de la de Lérida; lo que se avisa al público para su inteligencia.

ANUNCIOS.

Mapa geográfico del arzobispado de Toledo y provincia de Madrid, segun la nueva division de partidos judiciales, conforme al Real decreto de S. M. de 21 de Abril del presente año: consta de 4 pliegos de marca mayor, su precio 24 rs.—*Plano de Madrid* segun su estado actual dividido en diez cuarteles: un pliego de marca imperial, acompañado de un librito para ballar con prontitud las calles: su precio 20 rs. Se hallarán en Madrid, establecimiento geográfico de Lopez.

—Se saca á pública subasta el suministro de pan para las tropas, cebada y paja para los caballos estantes y transeuntes en el distrito de la capitania general del reino de Aragon por tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1835. Se ha señalado para su único remate el dia 28 de Julio próximo á las once de la mañana en los estrados de la ordenacion de dicha capitania general, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

—Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército del distrito de la capitania general del reino de Galicia por el término de un año, que empezará á contarse en 1.º de Octubre próximo venidero, y concluirá en 30 de Setiembre de 1835; señalando para celebrar el primero y único remate, el dia 26 del proximo mes de Julio de doce á dos de su tarde en los estrados de la ordenacion de la referida capitania general, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

—En virtud de providencia del Sr. Herrero, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Borreguero y Leon, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento D. Fermín Antonio Lumbreras, para que en el término de 15 dias lo deduzcan en dicho juzgado y escribania, por sí ó por medio de procurador, presentando los documentos que legitimen su reclamacion: bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará perjuicio.